



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO NABOR PÉREZ SÁNCHEZ, CANDIDATO A SÍNDICO, CON PRELACIÓN NÚMERO TRES, POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA EN EL ESTADO DE CAMPECHE, POSTULADO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE CAMPECHE Y HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE. -----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/19/2016 y su acumulado TEEC/JDC/20/2016**, relativos al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano** promovido por el Ciudadano Nabor Pérez Sánchez, Candidato a Síndico, con prelación número tres, por el Principio de Representación Proporcional al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Escárcega en el Estado de Campeche, Postulado por el Partido de la Revolución Democrática, en contra del **"Oficio número SECG/830/2016, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche y la Toma de Protesta de la Ciudadana Guadalupe Doralia Magaña Baños como Síndica Jurídica del Ayuntamiento de Escárcega, Campeche"**. La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **treinta de agosto de dos mil dieciséis**.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo **las trece horas con cero minutos** del día de hoy **treinta de agosto de dos mil dieciséis**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo** de fecha **treinta de agosto de dos mil dieciséis**, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO
CAMPECHANO.**

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/19/2016 Y
ACUMULADO

PROMOVENTE: CIUDADANO NABOR PÉREZ
SÁNCHEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES: SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: EL OFICIO No. SECG/830/2016
EMITIDO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LA TOMA DE
PROTESTA DE LA CIUDADANA GUADALUPE
DORALIA MAGAÑA BAÑOS COMO SÍNDICA
JURÍDICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
ESCÁRCEGA, CAMPECHE.

Con esta fecha treinta de agosto de dos mil dieciséis, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al **Licenciado Victor Manuel Rivero Alvarez**, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, conste.-----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO
DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE
AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-----**

VISTOS:-----

1.- Con fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución recaído al expediente **TEEC/JDC/19/2016**, y su acumulado **TEEC/JDC/20/2016**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



Político-Electorales del Ciudadano Campechano, promovido por el ciudadano Nabor Pérez Sánchez, por su propio derecho y ostentándose como candidato a Síndico, con prelación número tres, por el Principio de Representación Proporcional al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Escárcega en el Estado de Campeche, postulado por el Partido de la Revolución Democrática, en contra del Oficio No. SECG/830/2016 de fecha catorce de julio del presente año, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; así como en contra de la toma de protesta de la ciudadana Guadalupe Doralía Magaña Baños como Síndica Jurídica del Honorable Ayuntamiento de Escárcega, Campeche el pasado dieciocho de julio de dos mil dieciséis, mediante el cual se confirmaron los actos impugnados.- -

2.- Con fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, la ciudadana Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, realizó las notificaciones de ley a las partes involucradas en el expediente.- - - - -

2

3.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 79 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, las partes tuvieron cuatro días para impugnar la resolución referida; término que empezó a contar a partir del día siguiente a aquél en que se les notificó la resolución, es decir, el día veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis; siendo así que, al verificar y constatar en el registro de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano jurisdiccional, que no hubo alguna promoción en el plazo mencionado, se, - - - - -

ACUERDA:

PRIMERO. Visto el estado procesal de los presentes autos, toda vez que las partes no impugnaron la resolución emitida en fecha diversa se **DECLARA FIRME** la resolución emitida por el Pleno de este órgano jurisdiccional, con fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, recaída al expediente **TEEC/JDC/19/2016**, y su acumulado **TEEC/JDC/20/2016**, promovido por el ciudadano Nabor Pérez Sánchez, por su propio derecho y ostentándose como candidato a Síndico, con prelación número tres, por el Principio de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



Representación Proporcional al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Escárcega en el Estado de Campeche, postulado por el Partido de la Revolución Democrática.-----

SEGUNDO. Remítase el citado expediente al Archivo jurisdiccional para su guarda definitiva.-----

NOTIFÍQUESE por estrados al promovente y demás interesados, así como en la página electrónica de este tribunal electoral de conformidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 688, 689, y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ciudadano Licenciado Victor Manuel Rivero Alvarez, ante la Secretaria General de Acuerdos ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres quien certifica y da fe. Conste.-----

3

[Firma]
LICENCIADO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.
MAGISTRADO PRESIDENTE

[Firma]
MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

Con esta fecha misma fecha turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Conste Doy fe.-----

[Firma]
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MEX.